"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): FORESTAL EL CEDRO S.A.
Título Habilitante: 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-007
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / INDIANA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 369-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM
Inicio de vigencia del Plan: 25/08/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 3545.05
Consultor/Regente que suscribió el plan: SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/11/2018, Término: 20/11/2018
Nro Res. Inicio PAU: 017-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 228-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.882U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Otoba parvifolia \| Aguanillo*		828.335	0
2	*Simarouba amara \| Marupa*		265.938	12.155
3	*Virola albidiflora \| Cumala*		846.996	0
4	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		522.92	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrela odorata* \| *Cedro*		273.986	266.985	87.39	32,7%	31,9%

Fuente: Resolución N° 228-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 08/11/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:20:14

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.